



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA

CANAS - CUSCO

Cuna de la Nación Kana



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 018-2024-CM-MDCH-C

Checca, 09 de abril del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA, PROVINCIA DE CANAS, REGIÓN CUSCO.

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Checca, de fecha 09 de marzo del 2024, presidido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Checca, Lic. Oscar Tinta Ayma y la asistencia de los Regidores: Roger Francisco Huaycho Montañez, Elizabeth Champi Huilca, Marcelino Eulogio Cjuno T'rahuma Francisca Yolanda Consa Consa, Bleny Luzgarda Huilca Cjuno; , respecto Oficio N° 00165-2024-SUNAT/7-J0600, de fecha 02 de abril del 2024, Remite Resolución de Oficina N° 00014-2024-SUNAT/7J0600, de fecha 01 de abril del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433, establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el numeral 20 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son Atribuciones del Concejo Municipal: "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad";

Que, el segundo párrafo del artículo 64° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exoneradas de todo impuesto, conforme a la ley de la materia, así como del pago de los derechos registrales y derechos arancelarios cuando los bienes provienen del extranjero";

Que, el artículo X del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Promoción del Desarrollo Integral: "Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población";

Que, mediante Oficio N° 000165-2024-SUNAT/7J0600, de fecha 02 de abril del 2024, el Jefe de la División Oficina de Soporte Administrativo Cusco, Edison Eli Luna Risco, pone en conocimiento adjudicación de bienes - Resolución de Oficina N° 000014-2024-SUNAT/7J0600, indicado que a partir del día siguiente de notificada la Resolución N° que aprueba la adjudicación, la cual se adjunta, la entidad o institución beneficiada tiene un plazo de veinte (20) días hábiles para recoger las mercancías adjudicadas;

Que, el artículo primero de la Resolución de Oficina N° 000014-2024-SUNAT/7J0600, de fecha 01 de abril del 2024, el Jefe de la Oficina de División Oficina de Soporte Administrativo Cusco, Edison Eli Luna Riesco, resuelve: Aprobar la Adjudicación de los bienes que a continuación se detalla, en beneficio de la Municipalidad Distrital de Checca, identificado con RUC N° 20189848227, los mismo que se encuentran contenidos en el Documento de Salida N° 190222024-000026 del Sistema Integrado de Almacenes - SIA de la SUNAT.

Que, mediante Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 007, de fecha 09 de abril del 2024, el señor Alcalde, pone a consideración del Pleno del Concejo, el tema de agenda respecto al Oficio N° 00165-2024-SUNAT/7-J0600, de fecha 02 de abril del 2024, Remite Resolución de Oficina N° 00014-2024-SUNAT/7J0600, de fecha 01 de abril del 2024;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 17° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con votación UNÁNIME, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Checca;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR ACEPTAR la **DONACIÓN** de bienes a favor de la Municipalidad Distrital de Checca por parte de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria -SUNAT, representado por Edidon Eli Luna Risco, Jefe de la División Oficina de Soporte Administrativo Cusco.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, para que, en coordinación con la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, y demás unidades orgánicas pertinentes implementen las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Con el Pueblo por Delante

Palacio Municipal Plaza de Armas s/n, Checca - Canas - Cusco

munichecca20232026@gmail.com

Municipalidad Distrital de Checca



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA

CANAS - CUSCO

Cuna de la Nación Kana



ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR el presente Acuerdo a la Unidad de Informática y Estadística, para que efectúe la publicación en el portal Web de transparencia de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA

Lic. Oscar Tinta Ayma
DNI: 40371042
ALCALDE DE CHECCA

- C.C.
- o Gerencia Municipal.
 - o Oficina de Abastecimientos y Control Patrimonial.
 - o Unidad de Informática y Estadística
- Archivo.

Con el Pueblo por Delante

- 📍 Palacio Municipal Plaza de Armas s/n, Checca - Canas - Cusco
- ✉️ munichecca20232026@gmail.com
- 📘 Municipalidad Distrital de Checca